

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXORTE N° 715-941/2.024.-

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

5268

-S-

11 MAY 2026

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30%, sobre la categoría de ingreso a favor del Dr. Juan Omar Vargas, CUIL N° 20-24474078-3, personal interino, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana,

CONSIDERANDO:

Que, rola solicitud formal efectuada por el mentado profesional;
Que, por Decreto N° 3890-S/2021 se designó en carácter de interino al Dr. Vargas, a partir del 1 de junio de 2019, en el referido nosocomio;

Que, de la certificación de servicio expedida por la citada Unidad de Organización, surge que el profesional de mención registra una antigüedad de cinco años al 31 de mayo de 2024 como médico de guardia;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, considerando que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto, indica las partidas presupuestarias con las que se atenderá la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocido el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% sobre la categoría de ingreso, a favor del Dr. Juan Omar Vargas, CUIL N° 20-24474078-3, personal interino, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, a partir del 1 de junio de 2024, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente trámite se atenderá con las partidas presupuestarias prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2026

Con la respectiva partida de Gastos en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, las que de resultar insuficientes tomarán fondos de Gastos en Personal, de la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro.-

CECILIA HUANTE
A/C Jefe de Gabinete
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPT. N° 715-941/2.024.-
INICDE. A DECRETO

N°

5268

-S-

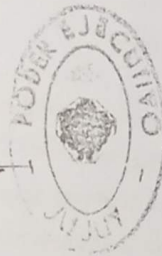
EJERCICIOS ANTERIORES:

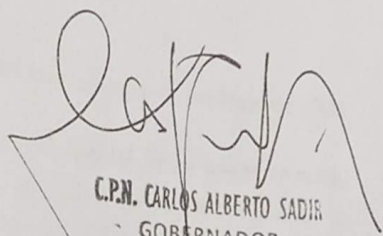
Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26-0: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

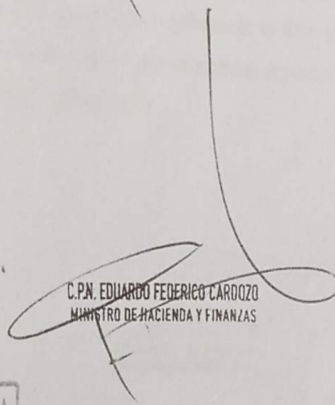
ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



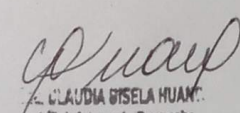

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIA
GOBERNADOR


Lic. José Ruben Manzur
Ministro de Salud
Jujuy


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUAMÁN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy